Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 081-2018-MPC

Casma, 09 de abril del 2018.

VISTO:

*El **Informe N° 436-2018-SGOP/CECC-MPC** de fecha 29 de marzo del 2018, del Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Casma, respecto de la **Ampliación de Plazo N° 04**, de la Obra denominada : **"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash"**, el **Informe Técnico Nº 222-2018-GGUR-MPC**, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, el **Informe Legal Nº 125-2018-OAJ-MPC/RADB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

*Que, con Resolución Gerencial N° 041-2017-MPC, de fecha 20 de abril del 2017, se "Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma- Provincia de Casma-Ancash"** cuyo valor referencial asciende a **S/. 1'197,1778.76 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 76/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 84 días, bajo la modalidad **Administración Directa**; teniendo como fecha de inicio de obra el 11 de setiembre del 2017 y fecha de término de obra el 10 de enero de 2018.*

*Que, además mediante **Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MPC**, de fecha 06 de marzo del 2018, se **Aprobó el Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03** para la ejecución de la obra **"Creación de Servicios de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Ancash"**; formulada por el Residente de Obra, **Ing. Palacios Mejía Luis Enrique, Reg. CIP N° 137799**, debiendo dicha solicitud ser concedida por el plazo de 30 días hábiles, para la culminación de la presente obra.*

Que, el Numeral 34.5 del Artículo 34 Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a los que establezca el reglamento".

Que, en ese sentido el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece, "(...) Dentro del plazo de quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra". Asimismo, señala que: "El inspector o supervisor emite un informe sustentando técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud (...).".

*Que, a través de **INFORME DE OBRA, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 DEL RESIDENTE DE OBRA, Ing. Palacios Mejía Luis Enrique, Reg. CIP N° 137799**, solicita se extienda o amplié el plazo de ejecución de obra por un espacio de veintiún **(21) días hábiles**, teniendo como nueva fecha de término de obra el 09 de mayo*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 081-2018-MPC

del 2018, por circunstancias ajenos a su voluntad; en consecuencia con **Informe N° 0108-2018-NMGB/SO**, del **SUPERVISOR DE OBRA Ing. Nicolás Muller García Bobadilla, Reg. CIP. N° 90435**, refiere que considerando la necesidad de continuar con la ejecución de obra y frente a los retrasos de provenientes de la excavación en terreno consolidado (subzapata muro) y otros, siendo estos influyentes directos en la ruta critica del proyecto, se requiere de una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, por lo que propone a la Municipalidad Provincial de Casma, se otorgue una ampliación de plazo de 21 dias hábiles para la culminación de la presente obra; razón por la cual se pronuncia favorablemente a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 4**.

Que, asimismo mediante **Informe Técnico N° 222-2018-GGUR-MPC**, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, recomienda emitir el respectivo elemento resolutivo con respecto a la ampliación de plazo de entrega de la obra: **"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash"**.

Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la presente solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04**, conforme el sustento técnico expuesto, se encuentra acreditada técnicamente, y en atención a la evaluación y análisis efectuado por **RESIDENTE DE OBRA**, del **Ing. Palacios Mejía Luis Enrique, Reg. CIP N° 137799**, como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, así como del **SUPERVISOR DE OBRA Ing. Nicolás Muller García Bobadilla, Reg. CIP. N° 90435** como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la **Ampliación de Plazo N° 04** debe ser declarada PROCEDENTE; según opinión de Asesoria Juridica de la MPC.

Que, así mismo mediante Articulo Primero Numeral 16) de la Resolución de Alcaldia N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR facultades al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La solicitud de **Ampliación de Plazo Nº 04** para la ejecución de la obra: **"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Vista Alegre, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash"**; formulada por el **RESIDENTE DE OBRA**, del **Ing. Palacios Mejía Luis Enrique, Reg. CIP N° 137799**, debiendo dicha solicitud ser concedida por el **plazo de 21 días hábiles**, para la culminación de la presente obra.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, para que en coordinación con el Sub Gerente de Obras Públicas, cumplan fielmente la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. Arquímides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL